



Concepción, 20 de enero del 2016

**Sra. Sigrid Francisca Scheel Verbakel**  
**Superintendencia Del Medio Ambiente**  
**Gobierno de Chile**  
**Presente**

Ref. Ingreso documentación en respuesta a RES. EX. N°1000, 1077, N°1 / Rol D-071-2016.

Por intermedio de la presente teniendo poder de representación de Constructora Vain Ltda., procedo a validar la documentación ingresada por el Sr. Cristian Torres Urrutia en respuesta a RES. EX. N°1000, 1077, N°1 / Rol D-071-2016, ingresadas a la SMA los meses de noviembre y diciembre 2016.

Se adjunta a la presente carta copia de Poder apoderados especiales Constructora Vain Ltda a Daniel Lostaunau Neira.

Sin otro particular,

Se despide atentamente a usted,

**Daniel Lostaunau Neira**  
**Constructora Vain Ltda.**

C.C.  
- SMA Región del Bío Bío.  
- CISS  
- Constructora Vain Ltda.

J. RICARDO SAN MARTÍN U.  
NOTARIO PÚBLICO  
NOTARÍA Nº 43  
HUÉRFANOS 335 PISO 15  
SANTIAGO

Vain S.A.

REPERTORIO Nº: 36708/2015.-

J.R.:vbr/D: nhe.- OT.349883.-

**PODER APODERADOS ESPECIALES**

**CONSTRUCTORA VAIN LIMITADA**

**A**

**LOSTAUNAU NEIRA, DANIEL Y OTROS**

En Santiago de Chile, a nueve de octubre de dos mil quince, ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos Número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, comparecen don **ERNESTO VALLE VELARDE**, boliviano, casado, ingeniero civil, cédula de identidad para extranjeros número **catorce millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento veintiuno guión seis**; en representación, como se acreditará, de

edad, quien acredita su identidad con la cédula antedicha, y expone: que viene en otorgar poder a los siguientes apoderados especiales: a don **Daniel Lostaunau Neira**, peruano, casado, ingeniero civil, cédula de identidad para extranjeros número catorce millones setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos veintiocho guión cuatro; a doña **María Cecilia Revuelta Alfaro**, chilena, casada, secretaria, cédula nacional de identidad número ocho millones setecientos doce mil seiscientos treinta y siete guión cuatro; y a don **Jorge Brito Nachmann**, chileno, ingeniero civil, casado, cédula nacional de identidad número diez millones setecientos catorce mil seiscientos noventa y uno guión uno; para que indistintamente dos cualquiera de ellos actúen conjuntamente, en nombre y representación de **CONSTRUCTORA VAIN LIMITADA**, para que puedan efectuar todos los actos, celebrar todos los contratos y convenciones y, en general, realizar toda clase de operaciones sin limitación alguna.

A título meramente ilustrativo, y sin que importa una mención taxativa, se deja constancia que las facultades conferidas incluyen entre otras las siguientes: Uno) Representar a la Sociedad ante toda clase de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas; ante las autoridades, organismos y servicios públicos, políticos, administrativos y municipales, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma y particulares; presentar, suscribir o convenir ante ellas o con ellas, toda clase de presentaciones, declaraciones juradas o no, solicitudes, reclamos, recibos y finiquitos y celebrar con ellas toda clase de contratos, actos y convenios; Dos) Recibir, contestar, firmar y despachar la correspondencia, recibir certificados, valores faxes, giros postales, telegramas, muestras y cuanto valor o especie venga destinado a la Sociedad; y firmar los recibos correspondientes; Tres) Cobrar y percibir los créditos y pagar las obligaciones sociales; y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos; Cuatro) Contratar y despedir trabajadores; y fijar sus sueldos, participaciones, comisiones y demás remuneraciones; Cinco) Contratar servicios

profesionales y técnicos de todo orden y fijar los honorarios correspondientes; Seis) Presentar ofertas o propuestas y contratar la confección de obras e instalaciones, por administración, a suma alzada, a precios unitarios o de la manera que vieren convenir a la sociedad; Siete) Comprar, adquirir, vender, permutar y enajenar bienes muebles e inmuebles corporales e incorporales, constituir, otorgar, posponer, dividir, alzar y cancelar hipotecas, prendas de todo tipo, avales, fianzas, prohibiciones, servidumbres, y demás cauciones y gravámenes; convenir solidaridad activa o pasiva; y ceder derechos y créditos y aceptar cesiones; Ocho) Arrendar bienes muebles e inmuebles; Nueve) Contratar, abrir, operar, cerrar, cancelar y liquidar cuentas corrientes de cualquier clase, ante toda clase de bancos, instituciones y personas; pedir, reconocer y aprobar y rechazar sus saldos; retirar talonarios de cheques y abonar, debitar, depositar, girar y sobregirar ellas; Diez) Contratar préstamos o mutuos, descuentos, créditos en cuenta corriente ordinaria o especial, o en cualquiera otra forma de moneda nacional o extranjera, con o sin reajustes, pactar intereses, disponer de los bobos recibidos y firmar todos los documentos que sean menester; Once) Contratar boletas de garantía y efectuar depósitos a la vista o a plazo; constituir, depositar y retirar valores en custodia o en garantía; y contratar cajas de seguridad, abrirlas y cerrarlas; Doce) Expedir, librar, firmar, tomar, girar, aceptar, suscribir, reaceptar, prorrogar, revalidar, avalar, descontar, endosar en cobranza o garantía, cobrar, pagar, negociar, depositar, cancelar y protestar cheques, letras, pagarés, libranzas y demás efectos de comercio y toda clase de documentos nominativos o a la orden, relativos a obligaciones en general; Trece) Efectuar y registrar operaciones de importación y exportación; abrir acreditivos, y endosar y retirar documentos de embarque; presentar y solicitar Informes de

mercancías y suscribir y presentar declaraciones de destinación aduanera; Catorce) Registrar marcas comerciales, modelos industriales y obtener patentes de invención; Quince) Comprar, vender, importar, exportar, distribuir, recibir, expedir y negociar productos, materias, artículos y mercancías en general; y expedir, firmar y endosar facturas, guías, conocimientos, recibos y cuanto documento mercantil proceda; Dieciséis) Contratar, renovar y liquidar seguros terrestres, aéreos y marítimos y estipular y pagar las primas; declarar siniestros y accidentes; y exigir, cobrar y percibir indemnizaciones; Diecisiete) nombrar apoderados y representantes y conferirles las facultades que estimen convenientes; Dieciocho) Otorgar mandatos y conferir todas o parte de estas facultades; y revocar y extinguir dichos poderes; Diecinueve) Formar sociedades civiles y comerciales de cualquier giro, tipo o especie, incorporarse a ellas, entregar y prometer aportes, administrarlas, modificarlas, transformarlas, fusionarlas, dividir las, y liquidarlas; adherir a asociaciones y efectuar negocios en participación o asociación con terceros; Veinte) En general y con las más amplias facultades, celebrar cualquier contrato, en aquellos que legalmente requieran poder o mención especial; ratificarlos, modificarlos, prorrogarlos, aclararlos, cumplirlos, interpretarlos, anularlos, resciliarlos y terminarlos; contraer obligaciones de toda especie y remitirlas, compensarlas, novarlas y extinguirla de cualquier modo; Veintiuno) Estipular cláusulas penales, condiciones, plazos y modos; Veintidós) Y, para todo lo anterior, otorgar y firmar los documentos y escrituras públicas y privadas que sean menester, sin limitaciones.

**PERSONERÍA:** La personería de don **ERNESTO VALLE VELARDE**, para representar a **CONSTRUCTORA VAIN LIMITADA**, consta de la escritura pública de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince, otorgada en la Notaría de Santiago de don Oscar Peluchonneau Cádiz, la que no se inserta por ser conocida

compareciente. Di copia. Doy fe-



*Nob*  
*14448 1216*  
p.p. CONSTRUCTORA VAIN LIMITADA



Nº Rep. : 36 708  
Nº Firmas: 1  
Nº Copias: 3  
Derechos: \$ 30.000.

ES TESTIMONIO FIEL  
DEL ORIGINAL  
STGO. 15 OCT 2015  
JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA  
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO

